Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko, Departamento de Presidencia,
Barneko eta Justiziako Departamentua Función Pública, Interior y Justicia

Babes Zibilerako Zerbitzua
Servicio de Protección Civil
Agoitz, 35-bis • Aoiz, 35-bis
31004 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 71 71
Faxa-Fax 948 22 22 24

INFORME SOBRE LAS APORTACIONES REALIZADAS EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATALOGO DE ACTIVIDADES DE RIESGO EN NAVARRA Y SE CREA EL REGISTRO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE NAVARRA

Mediante Orden Foral 124/2014, de 30 de octubre, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, se inicia el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Catálogo de Actividades de Riesgo en Navarra y se crea el Registro de Planes de Autoprotección de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Consulta Previa se ha sometido a un proceso de participación ciudadana mediante su publicación en el Portal de Gobierno Abierto durante el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2018 hasta el 12 de febrero de 2018, con el objetivo de recabar aportaciones, sugerencias y opiniones de la ciudadanía.

Transcurrido dicho plazo, debe hacerse constar, la recepción de la siguiente aportación:

1.- Aportación de D. José Miguel Azcona

Considera interesante aclarar el procedimiento (para la aprobación de los Planes de Autoprotección) en el caso de empresas sometidas al régimen de Autorización Ambiental Integrada, en el que la autorización de apertura corresponde al Departamento de Medio Ambiente y no al Ayuntamiento en el que se ubica la actividad. En todo caso, y debido a que las actividades sometidas a la Norma Básica de Autoprotección, son actividades de mayor riesgo que el resto de actividades no afectadas, podría ser interesante que también el Ayuntamiento pueda recibir el Plan de Autoprotección, o extracto del mismo por si debiera preparar algún tipo de actuación particular.

Valoración: Se considera oportuna tal aportación y será tenida en cuenta en la redacción del proyecto de Decreto Foral

El presente informe se hará público en el Portal del Gobierno Abierto y remitido a los participantes en la consulta pública.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

ANAUT PEÑA MARIA ISABEL - 29145739R

Firmado digitalmente por ANAUT PEÑA MARIA ISABEL - 29145739R
Fecha: 2018.03.21 15:07:56 +01'00'

Dña. Isabel Anaut Peña